Joachin Chico Guerra de Guzman

D.n Nicolas Sanchez Lorencio

Dn Ant.o Jph Ramos Muñoz

D.n Ant.o de Guzman

D.n Matheo Marquez Lucio

D.n Jph Lopez Garcia

D.n Antonio Jph Mal Pino Rodriguez

D.n Diego Ramo Rodriguez

D.n Juan Pedro Juan Gonzalez Cano

D.n Santos de Vega Fernandez Vinero

D.n Juan Marquez

D.n Antonio Lopez Jaramillo

D.n Juan Marz Cid Minano

Dn Manuel Carreño Pino

En la Villa de Cehegin a diez y nueve dias del mes de Abril de mil setecientos treinta y quatro años los Sres D.n Joachin Chico de Guzman y D.n Domingo Sanchez Lorencio Alcalde ordinario y Justicia mayor de ambos estados, D.n Ant.o Antonio Carreño Rocafuerte Procurador Sindico General D.n Diego Jph Ramos Rodriguez D.n Pedro Marquez del Pino D.n Jph Marquez del Pino D.n Pedro Chico de Guzman, y D.n Juan Marquez de Cid Regidores de esta Real Ciudad Villa y Marquesado juntos y congregados en la Sala de Ayuntamiento de dicha Villa en ella se hallan como todos los Capitulares de ella y con ynbitacion para hacer y celebrar Cabildo ordinario por ante mi el Escribano de Ayuntamiento y Diputacion de la Republica de que doy fee

Y dicho Procurador General dijo que por quanto en el Ayuntamiento de veinte y quatro de Febrero del presente año se acordo por los Señores de el que se hiciesse Alarde General de todos los Vecinos de esta Villa y su Marquesado para el dia primero de Mayo proximo venidero, y se diesse noticia a todos los Vecinos de esta Villa y su Marquesado para que estuviesen prevenidos con sus armas y caballos para dicho dia, y respecto de no haverse dado dicha noticia a todos los Vecinos de esta Villa y su Marquesado, pide y suplica a los Señores de este Ayuntamiento se sirvan de mandar se buelva a dar dicha noticia a todos los Vecinos de esta Villa y su Marquesado para que estuviesen prevenidos con sus armas y caballos para dicho dia primero de Mayo proximo venidero, y que para ello se libren los Mandamientos necesarios, y lo firmaron con sus Mrds.